

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.017

ÁREA: Hacienda

ASUNTO: Expte. nº 3/5-2.017 de modificación de crédito por:

# CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 27 de Julio de 2.017

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 145 de  $\,1$  de Agosto de  $\,2.017$ 

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 25 de Agosto de 2017.

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 164 de 29 de Agosto de 2.017



## CONCEJALÍA DE HACIENDA

# EXPTE. N° 3/5-2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

## **CONTENIDO**

- \* Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo.
- \* Propuesta de Incoación del expediente del Concejal de Hacienda.
- \* Decreto de Alcaldía.
- \* Informe de Intervención.
- \* Propuesta del Concejal de Hacienda.



El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la propuesta que dirige el Concejal Delegado de Urbanismo relativa a la modificación de los créditos previstos inicialmente en el Presupuesto de 2017 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Ciudad Real 2022 eco-integrador, seleccionada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 29 de septiembre de 2016, con el propósito de conseguir más agilidad en la consecución de los objetivos estratégicos de: disponer de transporte eficiente, posibilitar la contratación de personal para impulsar la Administración Electrónica e iniciar el Programa de inclusión social, se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, para crear partidas dentro del capítulo I que posibiliten la contratación de personal y de suplemento de crédito con el fin de disponer de transporte eficiente e impulsar la Administración Electrónica.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito será con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias encuadradas todas ellas en la EDUSI.

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en el escrito presentado por el Concejal Delegado de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la base num. 15 de Ejecución del Presupuesto.

Por estas razones, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito.

#### **MEMORIA**

#### A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de adaptar las modificaciones contenidas en la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo a las previsiones



inicialmente previstas en el presente presupuesto, con el fin de conseguir más agilidad en la consecución del objetivo estratégico de la EDUSI.

## Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 c) del RD 500/1990 indican que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con bajas o anulaciones de crédito de otras partidas del presupuesto y para el caso concreto de gastos de inversión con recursos procedentes de operaciones de crédito.

El detalle de la modificación es el siguiente:

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

| Aplicación     | Descripción                                 | Importe   |
|----------------|---|-----------|
| presupuestaria |   |           |
| 2311.13101     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social | 70.000 €  |
| 2311.16001     | EDUSI: Seguridad Social Acción Social       | 27.000 €  |
| 9202.13100     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática.  | 48.000 €  |
| 9202.16002     | EDUSI: Seguridad Social Informática         | 15.200 €  |
| 9201.15100     | EDUSI: Gratificaciones                      | 11.078 €  |
| 1721.22716     | EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin  | 100.000 € |
|                | coches"                                     |           |
| 9201.22706     | EDUSI: Asistencia técnica Gestión           | 37.576 €  |

Total crédito extraordinario

308.854 €



## <u>FINANCIACIÓN</u>

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado           | 160.200 € |
| 9201.22698                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 11.078 €  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local | 100.000 € |
| 1721.22699                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 4.342 €   |
| 2311.22696                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión                   | 19.940 €  |
| 134.22698                    | EDUSI: Gastos de gestión                                 | 13.294 €  |

## Total financiación

308.854 €

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|---------------------------|---|-----------|
| 134.62701                 | EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el transporte público | 825.956 € |

## Total Suplemento de crédito

825.956 €

## <u>FINANCIACIÓN</u>

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación     | Descripción                                    | Importe   |
|----------------|--|-----------|
| presupuestaria |  |           |
| 9271.62609     | EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de         | 157.144 € |
|                | Fidelización.                                  |           |
| 9272.62610     | EDUSI: Administración electrónica (expedientes | 400.000 € |
|                | electrónicos).                                 |           |
| 1721.62362     | EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido. | 43.084 €  |
| 1721.22715     | EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin   | 20.000 €  |
|                | ruido  |           |
| 433.22711      | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido     |           |
|                | empres. local                                  | 157.824 € |
| 2311.48965     | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado | 47.904 €  |



La financiación de la aplicación presupuestaria 9272.62610 " EDUSI: Administración Electrónica. (Expedientes electrónicos)" corre a cargo fondos europeos (320.000 €) y fondos propios (préstamo de 2017: 80.000 €). Al dar de baja la totalidad de los créditos recogidos en esta aplicación, el importe correspondiente al préstamo, es decir los 80.000 €, cambia de afectación y deja de financiar la aplicación 927.62610 para financiar el suplemento de aplicación presupuestaria 134.62701 "EDUSI: Proyecto Accesibilidad y eficiencia en transporte público".

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE:

**PRIMERO.-** Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

**SEGUNDO.**- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2017 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en las cuantías indicadas, cuya financiación se efectuará con cargo a las bajas de crédito de las aplicaciones indicadas.

**TERCERO.**- Aprobar el cambio de afectación en cuando a la financiación se refiere de los créditos recogidos en las aplicaciones presupuestarias aludidas.

Ciudad Real a 20 de Junio de 2017 EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Nicolás Clavero Romero



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, al cual se acompaña propuesta justificativa de la Concejalía de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 37del R.D 500/199, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción                                 | Importe   |
|------------------------------|---|-----------|
| 2311.13101                   | EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social | 70.000 €  |
| 2311.16001                   | EDUSI: Seguridad Social Acción Social       | 27.000 €  |
| 9202.13100                   | EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática.  | 48.000 €  |
| 9202.16002                   | EDUSI: Seguridad Social Informática         | 15.200 €  |
| 9201.15100                   | EDUSI: Gratificaciones                      | 11.078 €  |
| 1721.22716                   | EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin  | 100.000 € |
|                              | coches"                                     |           |
| 9201.22706                   | EDUSI: Asistencia técnica Gestión           | 37.576 €  |

Total crédito extraordinario

308.854 €

#### **FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
|                              |  |           |
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado           | 160.200 € |
| 9201.22698                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 11.078 €  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local | 100.000 € |
| 1721.22699                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 4.342 €   |
| 2311.22696                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión                   | 19.940 €  |
| 134.22698                    | EDUSI: Gastos de gestión                                 | 13.294 €  |



## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción                                      | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
| 134.62701                    | EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el | 825.956 € |
|                              | transporte público                               |           |

## Total Suplemento de crédito

825.956 €

#### <u>FINANCIACIÓN</u>

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|---------------------------|---|-----------|
| 9271.62609                | EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de Fidelización.          | 157.144 € |
| 9272.62610                | EDUSI: Administración electrónica (expedientes electrónicos). | 400.000 € |
| 1721.62362                | EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido.                | 43.084 €  |
| 1721.22715                | EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin ruido            | 20.000 €  |
| 433.22711                 | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local      | 157.824 € |
| 2311.48965                | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado                | 47.904 €  |

## Total financiación

825.956 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 20 Junio de 2017

LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante



La que suscribe, Interventora Accidental de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Mayo del corriente, en relación con el expediente nº 3/5-2017 de Modificación de Créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda emite el siguiente

#### INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, y los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. "... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

...

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio"



Las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias propuestas, son susceptibles de reducción, como se pone de manifiesto en la Propuesta del Concejal de Urbanismo.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo el nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse integramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.



Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula observación a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 20 de Junio de 2017 LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



## PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO el informe de la Interventora Accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

| Aplicación     | Descripción  | Importe   |
|----------------|--|-----------|
| presupuestaria |  |           |
| 2311.13101     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social        | 70.000 €  |
| 2311.16001     | EDUSI: Seguridad Social Acción Social              | 27.000 €  |
| 9202.13100     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática.         | 48.000 €  |
| 9202.16002     | EDUSI: Seguridad Social Informática                | 15.200 €  |
| 9201.15100     | EDUSI: Gratificaciones                             | 11.078 €  |
| 1721.22716     | EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin coches" | 100.000 € |
| 9201.22706     | EDUSI: Asistencia técnica Gestión                  | 37.576 €  |

Total crédito extraordinario

308.854 €



## **FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado           | 160.200 € |
| 9201.22698                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 11.078 €  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local | 100.000 € |
| 1721.22699                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 4.342 €   |
| 2311.22696                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión                   | 19.940 €  |
| 134.22698                    | EDUSI: Gastos de gestión                                 | 13.294 €  |

## Total financiación

308.854 €

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|---------------------------|---|-----------|
| 134.62701                 | EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el transporte público | 825.956 € |

## Total Suplemento de crédito

825.956 €

## **FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|---------------------------|---|-----------|
| 9271.62609                | EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de Fidelización.          | 157.144 € |
| 9272.62610                | EDUSI: Administración electrónica (expedientes electrónicos). | 400.000 € |
| 1721.62362                | EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido.                | 43.084 €  |
| 1721.22715                | EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin ruido            | 20.000 €  |
| 433.22711                 | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local      | 157.824 € |
| 2311.48965                | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado                | 47.904 €  |



<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el cambio de afectación en cuando a la financiación se refiere de los créditos recogidos en las aplicaciones presupuestarias aludidas

<u>TERCERO</u>.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 20 de Junio de 2017 EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo.: Nicolás Clavero Romero



## **DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 20 de Junio de 2017

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo.: Carmen Sáenz Mateo.



DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 27 de julio de 2017, en su PUNTO 2URGENCIAS.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/5-2017, POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, por 13 votos a favor y 11 votos en contra del Grupo Popular (10) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11562

APROBACION EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2017, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

#### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

VISTO el informe de la Interventora Accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



#### CREDITO EXTRAORDINARIO

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
| 2311.13101                   | EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social        | 70.000 €  |
| 2311.16001                   | EDUSI: Seguridad Social Acción Social              | 27.000 €  |
| 9202.13100                   | EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática.         | 48.000 €  |
| 9202.16002                   | EDUSI: Seguridad Social Informática                | 15.200 €  |
| 9201.15100                   | EDUSI: Gratificaciones                             | 11.078 €  |
| 1721.22716                   | EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin coches" | 100.000 € |
| 9201.22706                   | EDUSI: Asistencia técnica Gestión                  | 37.576 €  |

Total crédito extraordinario

308.854 €

#### **FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado           | 160.200 € |
| 9201.22698                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 11.078 €  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local | 100.000 € |
| 1721.22699                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 4.342 €   |
| 2311.22696                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión                   | 19.940 €  |
| 134.22698                    | EDUSI: Gastos de gestión                                 | 13.294 €  |

Total financiación

308.854 €

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|------------------------------|---|-----------|
| 134.62701                    | EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el transporte público | 825.956 € |

#### Total Suplemento de crédito

825.956 €

#### FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|------------------------------|---|-----------|
| 9271.62609                   | EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de Fidelización.          | 157.144 € |
| 9272.62610                   | EDUSI: Administración electrónica (expedientes electrónicos). | 400.000 € |
| 1721.62362                   | EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido.                | 43.084 €  |
| 1721.22715                   | EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin ruido            | 20.000 €  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres.            |           |
|                              | local   | 157.824 € |
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado                | 47.904 €  |

#### Total financiación

825.956 €

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el cambio de afectación en cuando a la financiación se refiere de los créditos recogidos en las aplicaciones presupuestarias aludidas

<u>TERCERO</u>.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo y 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa.



#### Datos de registro:

Número de registro: 201799900027788

Fecha de presentación: 2017-07-28

Hora de presentación: 12:05:23

#### DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001

Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

#### **PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

#### DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: ANUNCIO APROBACION INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CREDITO N 3/5-2017 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

OBSERVACIONES:

#### AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

#### **DOCUMENTOS APORTADOS**

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: 7bf41c978df203a8708cc484ae178c0f







## **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de Julio de 2017

LA ALCALDESA,

Fdo.\: Pilar Zamora Bastante.



## administración local

AYURITAMIENIOS

## CIUDAD REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/5-2017 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Ciudad Real, a 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2574

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

#### **CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2017 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº145, de fecha 1 de Agosto de 2017, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 de Agosto de 2017 al 24 de Agosto de 2017, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excma. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinticinco de Agosto de dos mil diecisiete.

Vº Bº

LA ALCALDES

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.



#### **DECRETO**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 145, de 1 de Agosto de 2017, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

#### HE RESUELTO:

<u>Primero.</u>- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuyo detalle es el siguiente:

#### CREDITO EXTRAORDINARIO

| Aplicación     | Descripción  | Importe   |
|----------------|--|-----------|
| presupuestaria |  | <b>,</b>  |
| 2311.13101     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social        | 70.000 €  |
| 2311.16001     | EDUSI: Seguridad Social Acción Social              | 27,000 €  |
| 9202.13100     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática.         | 48.000 €  |
| 9202.16002     | EDUSI: Seguridad Social Informática                | 15.200 €  |
| 9201.15100     | EDUSI: Gratificaciones                             | 11.078 €  |
| 1721.22716     | EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin coches" | 100.000 € |
| 9201.22706     | EDUSI: Asistencia técnica Gestión                  | 37.576 €  |

Total crédito extraordinario

308.854 €



#### <u>Financiación</u>

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado           | 160.200 € |
| 9201.22698                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 11.078 €  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local | 100.000 € |
| 1721.22699                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 4.342 €   |
| 2311.22696                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión                   | 19.940 €  |
| 134.22698                    | EDUSI: Gastos de gestión                                 | 13,294.€  |

#### Total financiación

308.854 €

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|------------------------------|---|-----------|
| 134.62701                    | EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el transporte público | 825.956 € |

#### Total Suplemento de crédito

825.956 €

#### **FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción   | Importe   |
|------------------------------|---|-----------|
| 9271.62609                   | EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de Fidelización.          | 157.144 € |
| 9272.62610                   | EDUSI: Administración electrónica (expedientes electrónicos). | 400.000 € |
| 1721.62362                   | EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido.                | 43.084 €  |
| 1721.22715                   | EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin ruido            | 20.000 €  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local      |           |
|                              |   | 157.824 € |
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado                | 47.904 €  |

Total financiación

825.956 €

<u>Segundo.</u>- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.



Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Ciudad Real a 25 de Agosto de 2017 LA ALCALDESA,

Fdo. Pilar Zamora Bastante





Número de registro: 201799900030064

Fecha de presentación: 2017-08-25

Hora de presentación: 11:25:30

#### DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF:

03087837H

Cargo:

TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA. MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926.21.10.44

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

#### **PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

#### DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE.MODIF.CREDITO № 3/5-2017

OBSERVACIONES:

#### AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

#### **DOCUMENTOS APORTADOS**

EDICTO.doc Hash del documento: b6c1b40b5f4fd35acca0764adba88929

Firma válida





#### **EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 145, de fecha 1 de Agosto de 2017, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

| Aplicación     | Descripción  | Importe   |
|----------------|--|-----------|
| presupuestaria |  |           |
| 2311.13101     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social        | 70.000 €  |
| 2311.16001     | EDUSI: Seguridad Social Acción Social              | 27.000 €  |
| 9202.13100     | EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática.         | 48.000 €  |
| 9202.16002     | EDUSI: Seguridad Social Informática                | 15.200 €  |
| 9201.15100     | EDUSI: Gratificaciones                             | 11.078 €  |
| 1721.22716     | EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin coches" | 100.000 € |
| 9201.22706     | EDUSI: Asistencia técnica Gestión                  | 37.576 €  |

Total crédito extraordinario

308.854 €

#### FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación     | Descripción  | Importe   |
|----------------|--|-----------|
| presupuestaria |  |           |
| 2311.48965     | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado     | 160.200 € |
| 9201.22698     | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión          | 11.078 €  |
| 433.22711      | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. | 100.000 € |
|                | local  |           |
| 1721.22699     | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión          | 4.342 €   |
| 2311.22696     | EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión             | 19.940 €  |
| 134.22698      | EDUSI: Gastos de gestión                           | 13.294 €  |



## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción                                      | Importe   |
|------------------------------|--|-----------|
| 134.62701                    | EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el | 825.956 € |
|                              | transporte público                               |           |

## Total Suplemento de crédito

825.956 €

## **FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación     | Descripción  | Importe   |
|----------------|--|-----------|
| presupuestaria |  |           |
| 9271.62609     | EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de Fidelización. | 157.144 € |
| 9272.62610     | EDUSI: Administración electrónica (expedientes       | 400.000 € |
|                | electrónicos).                                       |           |
| 1721.62362     | EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido.       | 43.084 €  |
| 1721.22715     | EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin ruido   | 20.000 €  |
| 433.22711      | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres.   |           |
|                | local  | 157.824 € |
| 2311.48965     | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado       | 47.904 €  |

Total financiación

825.956 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 25 de Agosto de 2017

LAYLCALDESA

Fdo.: Pilar Zamora Bastante.



## administración local

AVEINGTAP((ENLIV))S

#### **CIUDAD REAL**

**EDICTO** 

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/5-2017 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, de fecha 1 de agosto de 2017, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe       |
|------------------------------|--|---------------|
| 2311.13101                   | EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social        | 70.000 euros  |
| 2311.16001                   | EDUSI: Seguridad Social Acción Social              | 27.000 euros  |
| 9202.13100                   | EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática          | 48.000 euros  |
| 9202.16002                   | EDUSI: Seguridad Social Informática                | 15.200 euros  |
| 9201.15100                   | EDUSI: Gratificaciones                             | 11.078 euros  |
| 1721.22716                   | EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin coches" | 100.000 euros |
| 9201.22706                   | EDUSI: Asistencia técnica Gestión                  | 37.576 euros  |

Total crédito extraordinario: 308.854 euros.

Financiación.

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe       |
|------------------------------|--|---------------|
| 2311.48965                   | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado           | 160.200 euros |
| 9201.22698                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 11.078 euros  |
| 433.22711                    | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local | 100.000 euros |
| 1721.22699                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión                | 4.342 euros   |
| 2311.22696                   | EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión                   | 19.940 euros  |
| 134.22698                    | EDUSI: Gastos de gestión                                 | 13.294 euros  |

Total financiación: 308.854 euros.

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción   | Importe       |
|------------------------------|---|---------------|
| 134.62701                    | EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el transporte público | 825.956 euros |

Total suplemento de crédito: 825.956 euros.

Financiación.

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación<br>presupuestaria | Descripción  | Importe       |
|------------------------------|--|---------------|
| 9271.62609                   | EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de Fidelización          | 157.144 euros |
| 9272.62610                   | EDUSI: Administración electrónica (expedientes electrónicos) | 400,000 euros |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## Número 164 · martes, 29 de agosto de 2017 · 6204

| 1721.62362 | EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido            | 43.084 euros  |
|------------|--|---------------|
| 1721.22715 | EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin ruido       | 20.000 euros  |
| 433.22711  | EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local | 157.824 euros |
| 2311.48965 | EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado           | 47.904 euros  |

Total financiación: 825.956 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 25 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2804

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.